



Ciudad de México, a 13 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00587/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **SSC/SIeIP/DGAeIP/2135/2019** de fecha 09 de agosto de 2019, signado por el Segundo Superintendente. Lic. Juan Manuel Sánchez Rosales, Director General de Análisis e Inteligencia Policial en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSRPA/CSP/0783/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8325/6284
Segundo Superintendente. Lic. Juan Manuel Sánchez Rosales, Director General de Análisis e Inteligencia Policial en la SSC-CDMX.

LPM



587



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL

Ciudad de México, a 09 de Agosto de 2019

Oficio N° SSC/SIeIP/DGAeIP/2135/2019

Asunto: Respuesta a denuncia.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
PRESENTE.

En relación a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/392.1/2019**, a través del oficio número **SSC/Ca/1109/2019**, turnado por el C.P. Arturo Jaimez Núñez, en el cual remite punto de acuerdo, en el que se exhorta a reforzar la vigilancia en la vía pública, con el objeto de inhibir hechos violentos o delictivos como los ocurridos en la Zona Rosa, el pasado 7 de julio, donde golpearon a un joven de 24 años de edad hasta dejarlo sin vida.

Como parte de las atribuciones de esta dirección, se realiza el procesamiento y análisis de los datos existentes de los hechos ocurridos en el bar **Hibrido Night Club**, ubicado en la Zona Rosa de la Ciudad de México, en la Alcaldía Cuauhtémoc, a fin de generar información estratégica, estadística, que permita conocer la actividad delictiva, así como identificar las personas, vinculadas con el homicidio doloso, así mismo conforme al análisis realizado por esta dirección se descarta que no se trató de algún crimen de odio por orientación sexual, si no que se derivó por la falta del pago del consumo, lo que conllevó a la agresión de empleados de dicho bar a la víctima.

En virtud de lo anterior, esta dirección mantiene constante coordinación con la Subsecretaría de Operación Policial de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para vincular acciones encaminadas a prevenir la comisión de hechos delictivos y en caso de flagrancia sean presentados los probables responsables ante la autoridad competente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROSALES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



		SECRETARÍA DE GOBIERNO
12 AGO. 2019		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBIDO	HORA: 13:56	

C.c.e.p. Primer Superintendente Mtro. Jaime Pedro Ibarra Subsecretario de Información e Inteligencia Policial. Para su superior conocimiento. cce-siip@ssp.cdmx.gob.mx
 C.c.e.p. C.P. Arturo Jaimez Núñez, Asesor del C. Secretario. ccep@ssp.df.gob.mx, En respuesta al oficio SSC/CA/1109/2019
 C.c.e.p. C. Jorge Guzmán Jiménez, Enlace de Control Administrativo. cce-spsli@ssp.df.gob.mx En respuesta al oficio SSC/SIeIP/ECA/6375/2019
 De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
 Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
SFR

Revisó
JMSR

Analizó
OFP

Autorizó
JMSR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA POLICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS E INTELIGENCIA POLICIAL

Ciudad de México, a 08 de Agosto de 2019

Oficio N° SSC/SIeIP/DGAeIP/2135/2019

Asunto: Respuesta a denuncia.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E.

En relación a su oficio con número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/392.1/2019, a través del oficio número SSC/Ca/1109/2019, turnado por el C.P. Arturo Jaimez Núñez, en el cual remite punto de acuerdo, en el que se exhorta a reforzar la vigilancia en la vía pública, con el objeto de inhibir hechos violentos o delictivos como los ocurridos en la Zona Rosa, el pasado 7 de julio, donde golpearon a un joven de 24 años de edad hasta dejarlo sin vida.

Como parte de las atribuciones de esta dirección, se realiza el procesamiento y análisis de los datos existentes de los hechos ocurridos en el bar **Hibrido Night Club**, ubicado en la Zona Rosa de la Ciudad de México, en la Alcaldía Cuauhtémoc, a fin de generar información estratégica, estadística, que permita conocer la actividad delictiva, así como identificar las personas, vinculadas con el homicidio doloso, así mismo conforme al análisis realizado por esta dirección se descarta que no se trató de algún crimen de odio por orientación sexual, si no que se derivó por la falta del pago de consumo, lo que conlleva a la agresión de empleados de dicho bar.

En virtud de lo anterior, esta dirección mantiene constante coordinación con la Subsecretaría de Operación Policial de esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para vincular acciones encaminadas a prevenir la comisión de hechos delictivos y en caso de flagrancia sean presentados los probables responsables ante la autoridad competente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL

SEGUNDO SUPERINTENDENTE
LIC. JUAN MANUEL SÁNCHEZ ROSALES

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
CIUDADANA



C.e.p. Primer Superintendente Mtro. Jaime Pedro Ibarra Subsecretario de Información e Inteligencia Policial. Para su superior conocimiento. cce:siip@ssp.cdmx.gob.mx
C.e.p. C. Jorge Guzmán Jiménez, Enlace de Control Administrativo. cce:scm@ssp.cdmx.gob.mx en respuesta a la Tarjeta SSC/SIeIP/ECA/6375/2019
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
SR

Revisó
HJR

Analizó
OJB

Autorizó
JMSR

Liverpool 136 . 2º Piso, col. Juárez,
alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06800, Ciudad de México
tel. 52425100 ext. 5418

SECRETARÍA DE GOBIERNO
13 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO Ldwl RECIBIDO HORA: 12:20

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS